

**RV: RECURSO DE REPOSICION CLINICA SOMEDA S.A.S. CONTRA AUTO DE AGOSTO 25
DEG 2022- RADICACION No. 44650318900020200002800**

Baron Lemus Abogados <blabogados@baronlemus.com>

Mié 31/08/2022 1:00 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Circuito - La Guajira - San Juan Del Cesar <jprctosjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: luisavedanoabogado@gmail.com <luisavedanoabogado@gmail.com>; Mauricio Fernando Jaramillo Pinzon (Abogado
Procesal III) <fjaramil@keralty.com>; Baron Lemus Abogados <blabogados@baronlemus.com>; Gloria Baron
<gloria.baron@baronlemus.com>; Asistente Baron Lemus Abogados <asistente@baronlemus.com>

**AGRADEZCO ACUSO DE RECIBO.- 3 PDF CONTENTIVOS RECURSO DE REPOSICION-
CONSTANCIA CORREOS RADICACION DE LA CONTESTACION DE DEMANDA Y
FORMULACION DE LLAMAMIENTO EN GARANTIA PRESENTADOS OPORTUNAMENTE-
Y CONSTANCIA DE CORREOS RECIBIDOS.**

Señor

**JUEZ PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA
E. S. D.**

**Ref.: PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTIA DE JOSE ALBERTO MANJARREZ
CARDENAS Y OTROS CONTRA CLINICA SOMEDA S.A.S. Y SANITAS S.A.**

RADICACION No. 44650318900020200002800

GLORIA MERCEDES BARON SERNA, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la C.C. No. 51.704.902 de Bogotá y portadora de la T.P. No. 42.223 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderada de la **CLINICA SOMEDA S.A.S.**, en concordancia con lo normado por el Art. 318 del C.G.P., me permito **INTERPONER RECURSO DE REPOSICION**, para **REVOCAR** la providencia proferida por su despacho de fecha 25 de agosto de 2022, notificada por estado el 26 de agosto de 2022, mediante el cual su despacho fijó fecha para realización de audiencia inicial el próximo 6 de febrero de 2023 a las 9:00 a.m.

Para efectos de notificación, mis datos son: Carrera 9 No.72-81 of 606 de Bogotá, teléfonos 6068121- 6068116, celulares 3102512216 – 3102546671 y 3118809285. Correos electrónicos blabogados@baronlemus.com y gloria.baron@baronlemus.com

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley No. 2213 del 13 de junio de 2022, remito copia a los demás sujetos procesales, a los correos electrónicos registrados en el proceso.

Del señor Juez, Atentamente

GLORIA MERCEDES BARON SERNA

Señor

JUEZ PROMISCO DEL CIRCUITO SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA

E. S. D.

**Ref. PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTIA DE JOSE ALBERTO MANJARREZ
CARDENAS Y OTROS CONTRA CLINICA SOMEDA S.A.S. Y SANITAS S.A.**

RADICACION No. 44650318900020200002800

GLORIA MERCEDES BARON SERNA, mayor de edad y vecina de Bogotá, identificada con la C.C. No. 51.704.902 de Bogotá y portadora de la T.P. No. 42.223 del C.S. de la J., en mi calidad de apoderada de la **CLINICA SOMEDA S.A.S.**, en concordancia con lo normado por el Art. 318 del C.G.P., me permito **INTERPONER RECURSO DE REPOSICION**, para **REVOCAR** la providencia proferida por su despacho de fecha 25 de agosto de 2022, notificada por estado el 26 de agosto de 2022, mediante el cual su despacho fijo fecha para realización de audiencia inicial el próximo 6 de febrero de 2023 a las 9:00 a.m.

Lo anterior por cuanto una vez verificado el trámite procesal efectuado dentro del proceso de la referencia, se evidencia que no se ha dado trámite al llamamiento en garantía efectuado por la **CLINICA SOMEDA S.A.S.** al **DR. MOISES ENRIQUE DAZA MENDOZA**, el cual fue presentado oportunamente junto con el escrito de contestación de demanda al correo electrónico del juzgado, el día 5 de octubre de 2021 desde la dirección electrónica blabogados@baronlemus.com

Por lo expuesto y para dar claridad al despacho me permito informar que el día 5 de octubre fueron remitidos (3) correos electrónicos, los cuales contenían el escrito de contestación de demanda y sus anexos, así como el llamamiento en garantía y sus respectivos anexos, los cuales fueron enviados a las 11:01 a.m., 12:11 p.m. y 12:41 p.m., de ese mismo día. Lo anterior por cuanto no fue posible adjuntar todos los anexos en un solo correo electrónico.

Igualmente solicitamos mediante correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2021, dar trámite al llamamiento en garantía realizado al **DR. MOISES ENRIQUE DAZA MENDOZA**, sin obtener pronunciamiento del juzgado.

Finalmente es relevante precisar que verificando el expediente digital remitido por ese juzgado, únicamente se evidencia el escrito de contestación de demanda, sin contar con los anexos de la contestación de la demanda, así como tampoco el llamamiento en garantía realizado al **DR. MOISES ENRIQUE DAZA MENDOZA** y sus anexos.

En los anteriores términos dejo sustentado el Recurso de Reposición aquí invocado, solicitando se deje sin efecto el auto de fecha 25 de agosto de 2022 y su efecto se ordene admitir el llamamiento en garantía formulado por la **CLINICA SOMEDA S.A.S.** al **DR. MOISES ENRIQUE DAZA MENDOZA**

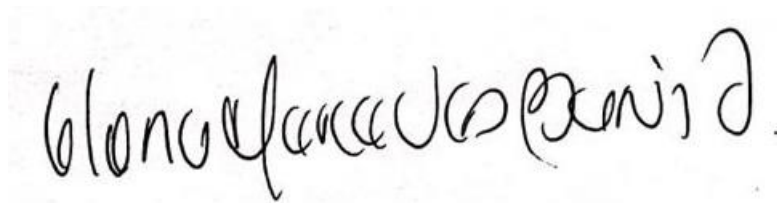
I. ANEXOS

Adjunto al presente documento, los tres (3) correos electrónicos remitidos a su despacho de fecha 5 de octubre de 2021.

II. NOTIFICACIONES

La suscrita apoderada en su Despacho o en la Carrera 9 No. 72-81 Of. 606 de Bogotá, Teléfonos 6068121 – 6068116, celular 3102512216 – 3102546671 - 3118809285, correo electrónico blabogados@baronlemus.com y gloria.baron@baronlemus.com

Del señor Juez, Atentamente,



GLORIA MERCEDES BARON SERNA

C.C. No. 51.704.902 de Bogotá

T.P. No. 42.223 del C.S.J.

Gloria Baron

De: Baron Lemus Abogados <blabogados@baronlemus.com>
Enviado el: lunes, 5 de octubre de 2020 11:01 a. m.
Para: jprctosjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: luisavendanoabogado@gmail.com; notificajudiciales@keralty.com; fjaramil@keralty.com; contabilidad@clnicasomeda.com; Baron Lemus Abogados; baronlemusabogados@telmex.net.co; gloriabaronserna@cable.net.co
Asunto: RV: PROCESO NO. 44-650-31-89-000-2019-00028-00 JOSE ALBERTO MANJARREZ Y OTROS VRS CLINICA SOMEDA Y OTRO- PARTE PRIMERA DE DOS
Datos adjuntos: PROCESO 2020 028 LLAMAMIENTO EN GARANTIA DR MOISES DAZA.pdf; PODER CLINICA SOMEDA SAS; Contestacion demanda. Clinica someda verison 2.2 oct Final.pdf

POR LO DENSO DEL ARCHIVO REMITO DOS CORREOS- PARTE PRIMERA DE DOS

Señor
JUEZ PROMISCOUO DEL CIRCUITO SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA
E. S. D.

Ref. PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTIA DE JOSE ALBERTO MANJARREZ CARDENAS Y OTROS CONTRA CLINICA SOMEDA S.A.S. Y SANITAS S.A.

RADICACION No. 44-650-31-89-000-2019-00028-00

GLORIA MERCEDES BARON SERNA, mayor de edad y vecina de Bogotá, Identificada con la C.C. 51.704.902 de Bogotá y portadora de la T.P. 42.223 del C. S. de la J., obrando como apoderada de la sociedad **CLINICA SOMEDA S.A.S.**, comedidamente comparezco ante usted dentro de la correspondiente oportunidad legal, con el fin de contestar la demanda dentro del proceso citado en referencia:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, remito copia a los demás sujetos procesales, a los correos electrónicos registrados en el proceso.

Anexo:

- Contestación de demanda de **CLINICA SOMEDA S.A.S.** y anexos
- Poder Conferido
- Certificado de la Cámara de Comercio
- Llamamiento en Garantía formulado al Dr Moises Enrique Daza y anexos

NOTIFICACIONES

A los demandantes en las direcciones indicadas en la demanda.

A mi representada **CLINICA SOMEDA S.A.S.**, en el correo electrónico contabilidad@clnicasomeda.com; coordinacionmedica@clnicasomeda.com en la secretaria de su Despacho o en la Calle 7 No. 2-82 de San Juan del Cesar – Guajira.

A la suscrita apoderada en su Despacho o en la Carrera 9 No. 72-81 Of. 606 de Bogotá, Teléfonos 6068121 – 6068116, celular 3102512216- 3102546671- 3118809285, correo electrónico baronlemusabogados@telmex.net.co, blabogados@baronlemus.com y gloriabaronserna@cable.net.co

Agradezco Acusar recibo.

Del señor Juez, Atentamente

GLORIA MERCEDES BARON SERNA

C.C. No. 51.704.902 de Bogotá

T.P. No. 42.223 del C. S. de la J.

Baron Lemus Abogados

De: Baron Lemus Abogados
Enviado el: lunes, 5 de octubre de 2020 12:11 p. m.
Para: jprctosjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: luisavendanoabogado@gmail.com; notificajudiciales@keralty.com; fjaramil@keralty.com; contabilidad@clnicasomeda.com; Baron Lemus Abogados; baronlemusabogados@telmex.net.co; gloriabaronserna@cable.net.co
Asunto: RV: PROCESO NO. 44-650-31-89-000-2019-00028-00 JOSE ALBERTO MANJARREZ Y OTROS VRS CLINICA SOMEDA Y OTRO- PARTE DOS ANEXOS (1)
Datos adjuntos: PROCESO 2020 028 ANEXOS (1) CONTESTACION DEMANDA CLINICA SOMEDA.pdf

POR LO DENSO DEL ARCHIVO LA PARTE DOS CORRESPONDIENTE A LOS ANEXOS DE LA CONTESTACION DE LA DEMANDA, FUE NECESARIO SUBDIVIDIRLO EN DOS PARTES.- PARTES DOS ANEXOS (1)

Señor
JUEZ PROMISCUO DEL CIRCUITO SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA
E. S. D.

Ref. PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTIA DE JOSE ALBERTO MANJARREZ CARDENAS Y OTROS CONTRA CLINICA SOMEDA S.A.S. Y SANITAS S.A.

RADICACION No. 44-650-31-89-000-2019-00028-00

GLORIA MERCEDES BARON SERNA, mayor de edad y vecina de Bogotá, Identificada con la C.C. 51.704.902 de Bogotá y portadora de la T.P. 42.223 del C. S. de la J., obrando como apoderada de la sociedad **CLINICA SOMEDA S.A.S.**, comedidamente comparezco ante usted dentro de la correspondiente oportunidad legal, con el fin de contestar la demanda dentro del proceso citado en referencia:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, remito copia a los demás sujetos procesales, a los correos electrónicos registrados en el proceso.

Anexo:

- Contestación de demanda de **CLINICA SOMEDA S.A.S.** y anexos
- Poder Conferido
- Certificado de la Cámara de Comercio
- Llamamiento en Garantía formulado al Dr Moises Enrique Daza y anexos

NOTIFICACIONES

A los demandantes en las direcciones indicadas en la demanda.

A mi representada **CLINICA SOMEDA S.A.S.**, en el correo electrónico contabilidad@clnicasomeda.com; coordinacionmedica@clnicasomeda.com en la secretaria de su Despacho o en la Calle 7 No. 2-82 de San Juan del Cesar – Guajira.

A la suscrita apoderada en su Despacho o en la Carrera 9 No. 72-81 Of. 606 de Bogotá, Teléfonos 6068121 – 6068116, celular 3102512216- 3102546671- 3118809285, correo electrónico baronlemusabogados@telmex.net.co, blabogados@baronlemus.com y gloriabaronserna@cable.net.co

Agradezco Acusar recibo.

Del señor Juez, Atentamente

GLORIA MERCEDES BARON SERNA
C.C. No. 51.704.902 de Bogotá
T.P. No. 42.223 del C. S. de la J.

Baron Lemus Abogados

De: Baron Lemus Abogados
Enviado el: lunes, 5 de octubre de 2020 12:26 p. m.
Para: jprctosjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co
CC: luisavendanoabogado@gmail.com; notificacionjudiciales@keralty.com; fjaramil@keralty.com; contabilidad@clnicasomeda.com; Baron Lemus Abogados; baronlemusabogados@telmex.net.co; gloriabaronserna@cable.net.co
Asunto: RV: PROCESO NO. 44-650-31-89-000-2020-00028-00 JOSE ALBERTO MANJARREZ Y OTROS VRS CLINICA SOMEDA Y OTRO- PARTE DOS ANEXOS (2)
Datos adjuntos: Guía para manejo de urgencias tomo II (dolor abdominal colecistitis coleditis apendicitis pancreatitis).pdf; HOJA DE VIDA MOISES DAZA.pdf

Seguimiento:

Destinatario

Lectura

jprctosjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co

luisavendanoabogado@gmail.com

notificacionjudiciales@keralty.com

fjaramil@keralty.com

contabilidad@clnicasomeda.com

Baron Lemus Abogados

Leído: 5/10/2020 12:30 p. m.

baronlemusabogados@telmex.net.co

gloriabaronserna@cable.net.co

POR LO DENSO DEL ARCHIVO PARTE DOS CORRESPONDIENTE A LOS ANEXOS DE LA CONTESTACION DE LA DEMANDA, FUE NECESARIO SUBDIVIDIRLO EN DOS PARTES.- PARTES DOS ANEXOS (2)

Señor

JUEZ PROMISCO DEL CIRCUITO SAN JUAN DEL CESAR - GUAJIRA

E. S. D.

Ref. PROCESO VERBAL DE MAYOR CUANTIA DE JOSE ALBERTO MANJARREZ CARDENAS Y OTROS CONTRA CLINICA SOMEDA S.A.S. Y SANITAS S.A.

RADICACION No. 44-650-31-89-000-2020-00028-00

GLORIA MERCEDES BARON SERNA, mayor de edad y vecina de Bogotá, Identificada con la C.C. 51.704.902 de Bogotá y portadora de la T.P. 42.223 del C. S. de la J., obrando como apoderada de la sociedad **CLINICA SOMEDA S.A.S.**, comedidamente comparezco ante usted dentro de la

correspondiente oportunidad legal, con el fin de contestar la demanda dentro del proceso citado en referencia:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, remito copia a los demás sujetos procesales, a los correos electrónicos registrados en el proceso.

Anexo:

- Contestación de demanda de **CLINICA SOMEDA S.A.S.** y anexos
- Poder Conferido
- Certificado de la Cámara de Comercio
- Llamamiento en Garantía formulado al Dr Moises Enrique Daza y anexos

NOTIFICACIONES

A los demandantes en las direcciones indicadas en la demanda.

A mi representada **CLINICA SOMEDA S.A.S.**, en el correo electrónico contabilidad@clnicasomeda.com; coordinacionmedica@clnicasomeda.com en la secretaria de su Despacho o en la Calle 7 No. 2-82 de San Juan del Cesar – Guajira.

A la suscrita apoderada en su Despacho o en la Carrera 9 No. 72-81 Of. 606 de Bogotá, Teléfonos 6068121 – 6068116, celular 3102512216- 3102546671- 3118809285, correo electrónico baronlemusabogados@telmex.net.co, blabogados@baronlemus.com y gloriabaronserna@cable.net.co

Agradezco Acusar recibo.

Del señor Juez, Atentamente

GLORIA MERCEDES BARON SERNA
C.C. No. 51.704.902 de Bogotá
T.P. No. 42.223 del C. S. de la J.

11:43



< 45



Rosa Cecilia Elcy- Juz...



4:31 p.m.

5 de oct. de 2020

Buenos días Rosa,
quería molestarla
estoy remitiendo la
contestación de la
clínica Someda en
dos archivos, por lo
denso, agradezco me
confirme el
Recibo, mil Gracias,
Gloria Barón

11:16 a.m. ✓✓

Buen día doc

11:17 a.m.



11:43



< 45

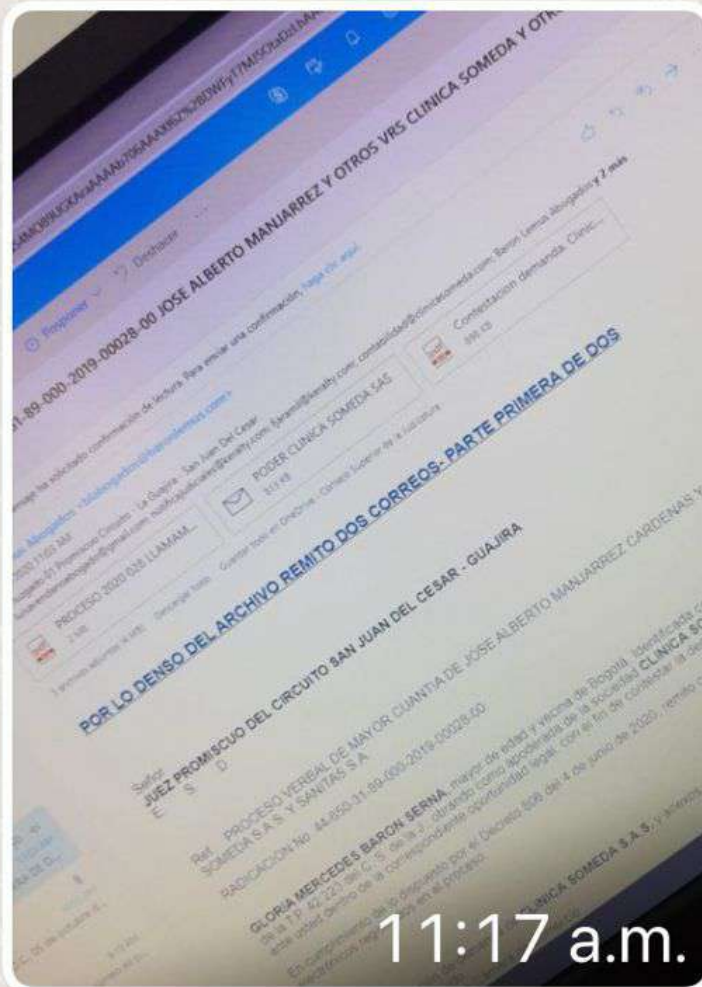


Rosa Cecilia Elcy- Juz...



Buen dia doc

11:17 a.m.



Si señora se recibió
un correo

11:17 a.m.

El segundo archivo
el más pesado, sin

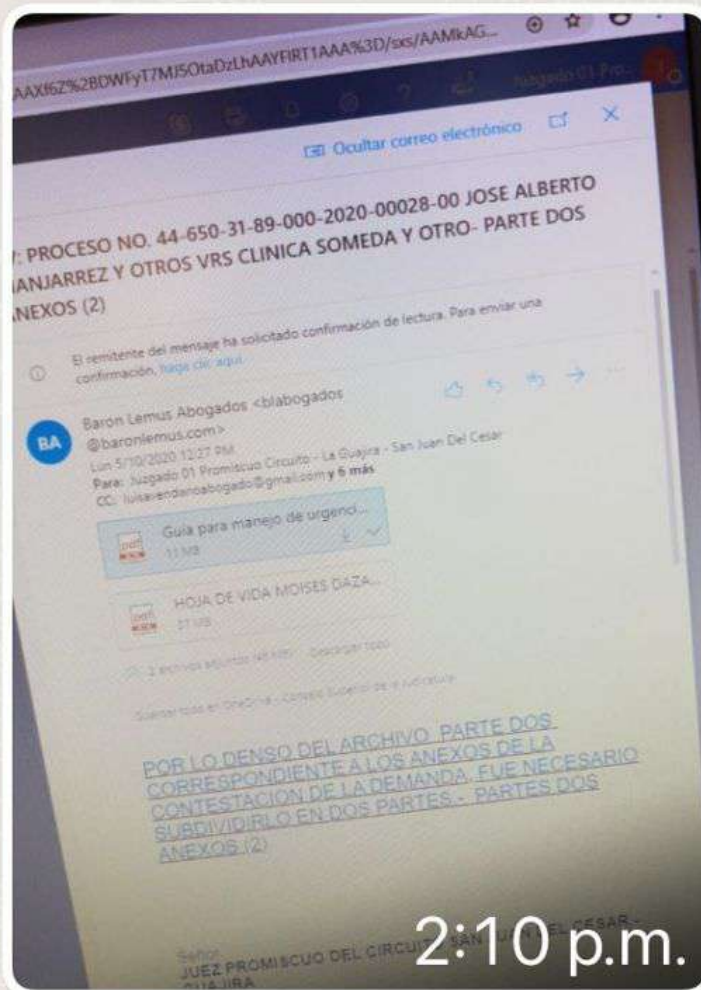




11:17 a.m. ✓✓

Rosa que pena, te
agradezco me
confirmes si te
llegaron los otros dos
corréis

2:09 p.m. ✓✓



2:10 p.m.



11:44



< 45



Rosa Cecilia Elcy- Juz...



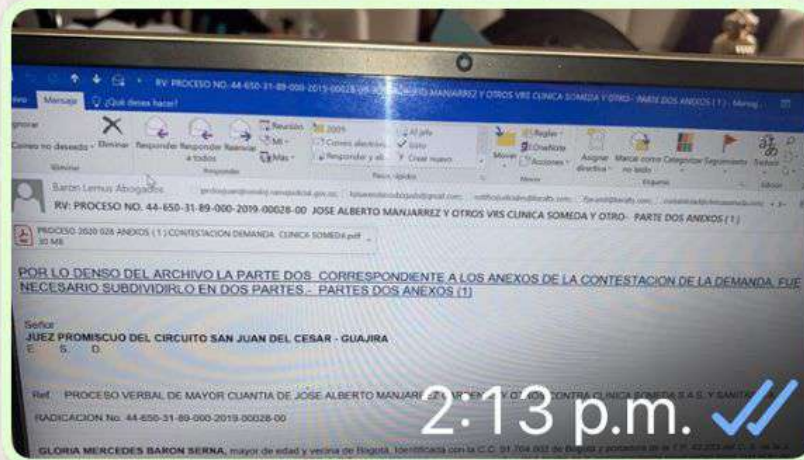
2:10 p.m.

Ese es el otro correo ?

2:11 p.m.

Y la parte dos-anexos 1

2:11 p.m. ✓✓



2:13 p.m. ✓✓

Este

2:13 p.m. ✓✓



11:44



< 45

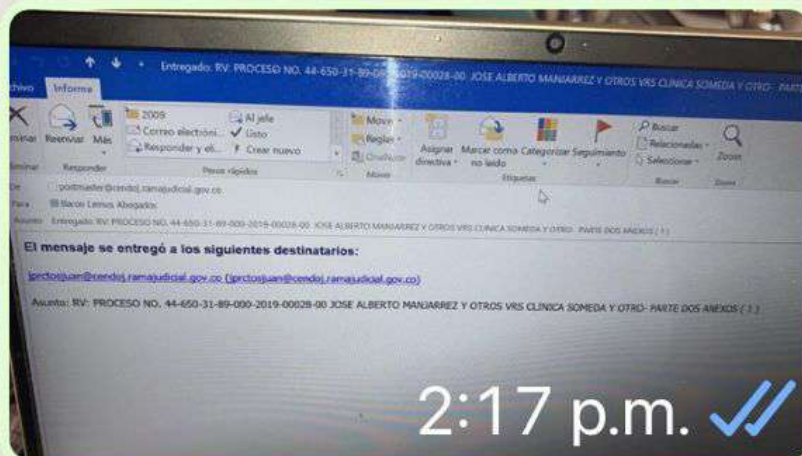


Rosa Cecilia Elcy- Juz...



Este

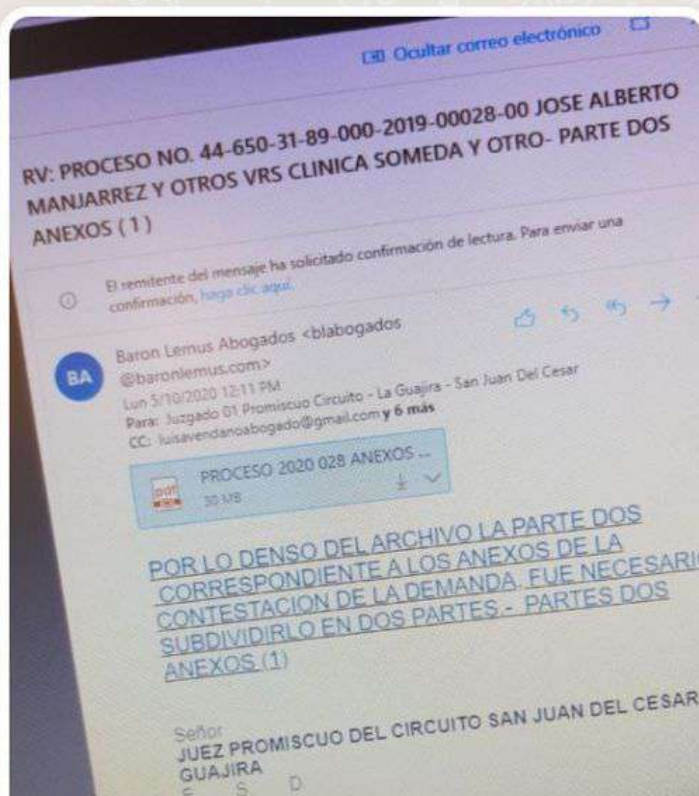
2:13 p.m. ✓✓



2:17 p.m. ✓✓

Aparece recibido, por favor me confirmas

2:17 p.m. ✓✓



Input field for typing a message



11:44



< 45



Rosa Cecilia Elcy- Juz...



Ref: PROCESO VERBAL DE...
ALBERTO MANJARREZ CARDENAS Y OTROS...
CLINICA SOMEDA S.A.S. Y SANTAS S.A.
RADICACION No. 44.650...
2:22 p.m.

Este también

2:22 p.m.

Fueron tres correos
mi doc

2:22 p.m.

Cierto ?

2:22 p.m.

Mil y mil gracias 🙏

2:23 p.m. ✓✓

De nada doc

2:23 p.m.

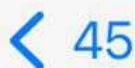
Para eso estamos
para colaborarle

2:23 p.m.

Son tres correos:



11:44



Rosa Cecilia Elcy- Juz...



2:23 p.m.

Para eso estamos
para colaborarle

2:23 p.m.

Son tres correos:
parte una y la Parte
dos va en anexo 1 y
anexo 2

2:24 p.m. ✓✓

Muchas
bendiciones !!!

2:24 p.m. ✓✓

Listo doc

2:37 p.m.

Es grande el anexo 1

2:38 p.m.

